

CÓMO ELABORAR UN PLAN DE INFANCIA

ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS

La guía rápida para elaborar **planes de infancia** que os ofrecemos a continuación tiene un carácter meramente orientativo y no es más que un guión flexible a modo de pauta general de la que servirse para iniciar la redacción de un plan de infancia.

Cada municipio o, más en general, entidad local, tiene sus características propias que determinarán el contenido de un eventual plan de infancia: número de habitantes, población infantil, recursos municipales (materiales, humanos y presupuestarios), necesidades, etc. son variables que cambian de un municipio a otro y que, por tanto, también pueden condicionar la elaboración de su correspondiente plan de infancia.

Aquí os presentamos un patrón en el que hemos intentado sintetizar los elementos básicos que deben aparecer en el texto de un plan de infancia. Además, os ofrecemos ejemplos de planes de infancia propios de municipios de características muy diversas que, de alguna manera, cubren notablemente el espectro tipológico municipal: desde un municipio de pequeño tamaño (Umbrete) hasta grandes capitales europeas (Madrid o Barcelona), pasando por Ayuntamientos de tamaño medio (Palencia o Granada).

CONTENIDOS RECURRENTE DE LOS PLANES DE INFANCIA

1. MARCO LEGAL: se trata de un apartado consagrado a la fundamentación legal en la que se basa el plan. En él se alude al marco legislativo correspondiente en el que nacen los planes de infancia españoles. A modo de referencia, los textos más mencionados son los siguientes:

1.1. A nivel internacional:

Convención sobre los Derechos de la Infancia de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, y vigente desde el 5 de enero de 1991. Las ideas clave contenidas en este documento son de gran importancia: el interés superior del niño o la niña, la no discriminación, la supervivencia, el desarrollo y la participación infantil.

Carta Europea de los Derechos del Niño”. Resolución A.-0172/92 (Diario Oficial de la Comunidades Europeas, 8 de julio de 1992).

Sesión Especial de las Naciones Unidas sobre Infancia, de mayo del 2002, cuyos acuerdos se plasman en el documento *Un mundo apropiado para los niños y niñas*. Se definen cuatro esferas de acción prioritarias: vida sana, educación de calidad, protección y lucha contra VIH-SIDA.

1.2. A nivel nacional:

Constitución Española (1978), en especial su artículo 39, dedicado a la protección de la familia y la infancia.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor (BOE nº 15 de 17 de enero de 1996).

Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (B.O.E. de 13 de Enero de 2000)

1.3. A nivel autonómico.

Estatuto de Autonomía.

Diferentes leyes autonómicas.

2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA: en este apartado se responde a la pregunta de por qué un plan.

Algunos de los principios básicos en los que se fundamenta todo plan de infancia son:

- 1) El principio de **interés superior de niñas y niños** (Art. 3 CDN), por el que se ha de asegurar la protección y el cuidado que precisan para su desarrollo y bienestar;
- 2) el principio de **no discriminación** (Art. 2 CDN), por el que todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción alguna;
- 4) El principio de supervivencia y desarrollo infantil (Art. 6 CDN), por el que todos los derechos deben diseñarse y ejecutarse con el eje de garantizar la supervivencia y el desarrollo infantil en todos sus aspectos.
- 5) el principio de **participación** (Art. 12 CDN), que plantea la formación de niñas y niños en la participación libre y responsable, en armonía con su derecho a asumir un papel activo y protagonista en su entorno. A las niñas y niños debe garantizárseles la oportunidad de participar en la sociedad a través de estructuras propias y no imitativas de las personas adultas;
- 6) el principio de **globalidad**, entendiendo a los niños y niñas como un todo, analizando la multiplicidad de aspectos que afectan a su vida cotidiana y atendiendo interrelacionalmente el conjunto de sus necesidades físicas, afectivas y sociales.

3. ASPECTOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO: se trata de un apartado fundamentalmente estadístico en el que se repasan datos de población (total, infantil y juvenil), niveles de escolarización, niveles de atención...

Algunas fuentes relevantes para obtener datos en este apartado son: el padrón municipal; los colegios; los juzgados; los centros de acogida; consultas efectuadas a niños, niñas, adolescentes y AMPAS; archivos municipales, etc.

El manejo y estudio de los datos de este apartado puede contribuir a detectar necesidades municipales o situaciones que requieran intervención comunitaria. Puede, en definitiva, servir de prólogo o antesala de los contenidos del siguiente apartado.

4. PUNTO DE PARTIDA: se trata de un apartado en el que se analiza la situación actual de una comunidad o municipio. Equivale a un “qué tenemos”: parques, zonas de recreación y ocio, centros de salud y educativos, programas específicos ya en marcha, servicios asistenciales existentes, subvenciones, condiciones medioambientales, grado de participación infantil...

En el desarrollo de este apartado puede resultar muy útil el *Documento de Indicadores Municipales de Aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Infancia* ([descargar](#)) como método de recogida de información y paso previo al diagnóstico.

El trabajo sobre este apartado servirá de gran ayuda para identificar los problemas más relevantes de la comunidad (absentismo, fracaso escolar, maltrato, pobreza o condiciones de vida, falta de infraestructuras adecuadas, violencia, salud...) para darles solución a través de medidas concretas.

5. **OBJETIVOS:** una vez evaluado el punto de partida (apartado anterior) se trata ahora de definir para qué y para quién es el plan. Es decir, determinar los objetivos generales y/o específicos del plan. Suelen presentarse numerados.

En este apartado suele aludirse también a los ámbitos de aplicación del plan (educación, medioambiente, urbanismo...).

Los planes de infancia y adolescencia van dirigidos al conjunto de personas menores de 18 años, de acuerdo con el artículo 12 de la Constitución Española y el 1 de la Convención sobre los Derechos de la Infancia de Naciones Unidas.

6. **METODOLOGÍA O ESTRATEGIAS:** una vez identificados los problemas (apartado “punto de partida”) y los objetivos del plan, se definirán las medidas concretas para solucionar los problemas o para dar respuesta a situaciones concretas. Se trata de proponer acciones con las que afrontar los objetivos marcados.

Generalmente, serán varias las áreas, concejalías y/o servicios municipales implicados en este apartado: familia y protección; educación; salud y consumo; ocio, cultura y deporte; urbanismo y medioambiente; participación ciudadana...

Toda estrategia de actuación suele atender a ciertos criterios:

- 1) **globalidad**, intentando coordinar las diferentes áreas de actuación en el campo de la infancia y la adolescencia y contemplando el conjunto de necesidades de este sector de población;
- 2) **análisis-planificación-evaluación**, examinando la situación y los recursos actuales, definiendo objetivos, medidas y contemplando la valoración de la idoneidad de las actuaciones del plan;
- 3) **racionalidad**, con un doble objetivo:
 - rentabilizar los recursos existentes mediante una gestión coordinada de los mismos.
 - evitar las duplicidades y los solapamientos de los programas y actuaciones.
- 4) **transversalidad**, método de trabajo que permite en el proceso de elaboración del plan contrastar los puntos de vista y las experiencias de diferentes agentes y servicios presentes en el territorio, consensuando un punto de partida y unos objetivos comunes.

Una buena estructura puede ser: Objetivo 1 → Acción a
→ Acción b
Objetivo 2 → Acción a
→ Acción b

7. TEMPORALIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN: en este apartado se trata de establecer un cronograma de aplicación de las medidas y acciones propuestas en el apartado anterior; es decir, establecer un calendario realista y factible de actuación con plazos y límites.

8. PRESUPUESTO. FINANCIACIÓN.RECURSOS (humanos, materiales y financieros). En este apartado se consignarán las capacidades presupuestarias, humanas y estructurales disponibles para llevar a cabo el plan.

En un mayor nivel de profundización se puede incluso imputar partidas presupuestarias concretas para fines consignados en el plan o designar funciones a personas o grupos.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN. Se trata de “monitorizar” el desarrollo en la ejecución del plan. Para ello se puede crear una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan encabezada por personal del área municipal que coordine el plan e integrada por responsables políticos y/o técnicos municipales de las distintas áreas y/o concejalías, representantes de organizaciones no gubernamentales y entidades relacionadas con la infancia, representantes del movimiento asociativo juvenil, representantes de los órganos de participación infanto-juvenil, etc.

Es conveniente que la Comisión de Seguimiento y Evaluación fije reuniones periódicas (2 al año, por ejemplo). Esas reuniones pueden ser aprovechadas también para estudiar nuevas necesidades y sus correspondientes propuestas de actuación.

Para finalizar, cabe mencionar que **en todo este proceso debe implicarse a los niños y niñas del municipio** en la medida que sea posible, como principales beneficiarios de dicho plan, utilizando los espacios de **Participación Infantil** existentes o generando espacios nuevo de reflexión conjunta entre adultos y niños y niñas.